FECHA: 28 de Marzo 2022

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

Rodrigo Logreira Merlano

LA SUMA DE: Dos Millones Setecientos Mil Pesos.

Por concepto del pago de honorarios, (primer periodo) de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios Nº 28F, suscrito entre la ETCAR y Rodrigo Logreira Merlano

SON: Dos Millones Setecientos Mil Pesos ($ 2.700.000)
Sírvase consignar a la cuenta de ahorros Nº 00814393011 Bancolombia.

Rodrigo Logreira M.
Rodrigo Logreira Merlano
CC: 1.144.050.639
Cel: 3245396314

CONTRATISTA	**RODRIGO LOGREIRA MERLANO**		
FECHA DEL CONTRATO	01 DE MARZO de 2022		
Nº DEL CONTRATO	**28F-2022**		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como Contramaestro en Electricidad para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.		
VALOR DEL CONTRATO	(8.100.000)		
PLAZO	1 Marzo hasta 31 de Mayo 2022 (3 meses)		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	01 de Marzo de 2022		
MES A PAGAR	1 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2022 (1.PAGO)		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	024	2022/01/06	8,100,000
REGISTRO	026	2022/01/31	8,100,000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. 28F-2022

CERTIFICA

Que **RODRIGO LOGREIRA MERLANO** identificado con CC. 1.144.050.639 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **28F-2022**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

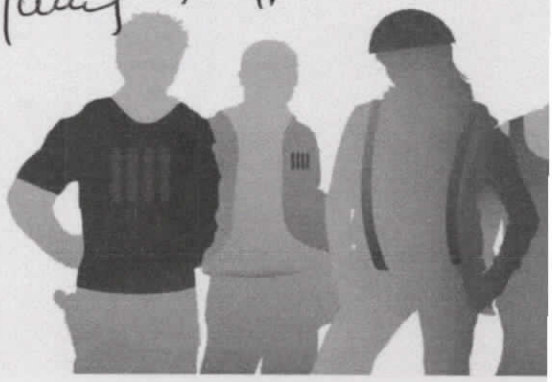
OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo 1 DE MARZO AL 31DE MARZO DE 2022 correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (2, 700,000).

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VB

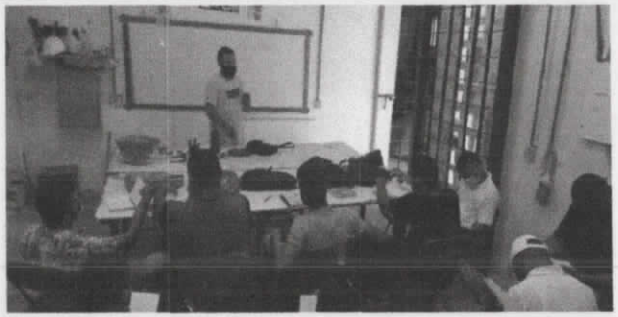


Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 01 de 3**	**Página 1 de 8**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 28F - 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/03/2022) Hasta (31/03/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: Rodrigo Logreira Merlano				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Contramaestro en Electricidad para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.				
Valor Contrato: : 8.100.000				
No Contrato 28F -2022	**Plazo: 3 meses**	Fecha de Iniciación (01/03/2022)	Fecha de Terminación (31/05/2022)	Porcentaje de ejecución 33,3%
Dependencia: Escuela Taller Cartagena de Indias				
Supervisor: Rafael del Cristo Cuesta Castro				
Periodo del Informe: Marzo 2022				

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 01 de 3**	**Página 2 de 8**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 28F - 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/03/2022) Hasta (31/03/2022)

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

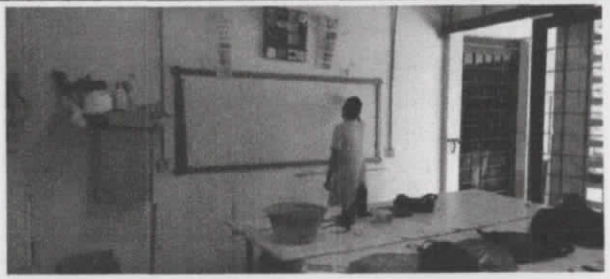
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1.Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los Aprendices.	Teoría de leyes: Watts Teoría de leyes: Ohm Teoría de leyes: Joule Teoría de leyes: Kirchhoff	33,3%	 

2. Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio.	Conexión iluminación de faroles en casa museo Rafael Núñez.	33,3%	 

3. Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller.	Actividades teórico – práctico de circuitos paralelos y circuitos en serie.	33,3%	 

4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.	Investigación y socialización formas de generar energía eléctrica.	33,3%	 

5. Recibir los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	Desmontaje y montaje de arrancador directo para maquina canteadora de carpintería	33,3%	 

6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.	Entrega de informe de actividades	33.3%	 

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 01 de 3**	**Página 8 de 8**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 28F - 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/03/2022) Hasta (31/03/2022)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (03/2022)	**FECHA DE PAGO** (24/03/2022)	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**PORVENIR**	**24/3/2022**	**172.800**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**SALUD TOTAL**	**24/03/2022**	**135.000**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN Y SALUD.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias 28 de Marzo de 2022

Rodrigo Logreira Merlano

Nombre del contratista
N.° CC. 1.144.050.639 de Cartagena

Supervisor

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1144050639
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RODRIGO DE JESUS LOGREIRA MERLANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	ALTOS DEL ROSARIO	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	PRADO 2DA CALLE SAN NICOLAS #3626	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4439268213	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/03/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9999229496

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 172.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 172.800	$ 0	$ 172.800
SUBTOTALES:										$ 172.800	$ 0	$ 172.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 135.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 135.000	$ 0	$ 0	$ 135.000
SUBTOTALES:													$ 135.000	$ 0	$ 0	$ 135.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.700	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 5.700
SUBTOTALES:									$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 5.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 024

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2-01-01-01-02-01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	8.100.000
		Total disponibilidad:	**$8.100.000**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS COMO CONTRAMAESTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los seis (06) días del mes de enero de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3



FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 026

VIGENCIA: 2022

Treinta y un (31) días del mes de enero de 2022

Beneficiario: RODRIGO LOGREIRA

CC o Nit: 1.144.050.639

Disponibilidad No. 024

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2-01-01-01-02-01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	8.100.000
		Total registro	**8.100.000**

DESCRIPCION

Prestación de servicios profesionales como Contramaestro en Electricidad para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.

VALOR: Ocho millones cien mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**RODRIGO LOGREIRA**
Identificación:	**C.C.: 1.144.050.639 de Cali**

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1188 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, RODRIGO LOGREIRA, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Contramaestro en electricidad para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	3 Mes(es) (90 días calendarios).
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones específicas:	1) Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2) Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio. 3) Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller. 4) Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 5) Recibir los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 6) Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($8.100.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 3 cuotas sucesivas así: A) Cuotas por valor de $2.700.000,00. El valor de cada cuota será pagadero el último día hábil de cada mes, previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del plazo y la forma de pago, las partes acuerdan que en el evento que el contratista ejecute en menor tiempo posible las obligaciones especificas señaladas el numeral 4) la ETCAR podrá anticipar el pago del contrato al contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

	contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 24 y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. EL PRADO SEGUNDA CALLE SAN NICOLAS #36-26 A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIAD FIJADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA POR LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN QUE LAS PARTES DEN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

PARTE CONTRATANTE:
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

PARTE CONTRATISTA:
RODRIGO LOGREIRA



Cartagena, 26 de Enero de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RODRIGO DE JESUS LOGREIRA MERLANO identificado(a) con CC No. 1144050639 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN ESTANDAR	00814393011	2020/10/09	L BLOQUEO CTA POR COBRAR

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97, 14.

VIGILADO

DIAN

Hoja Principal

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14267812264

(415)7707212489954(8020) 000001426781226 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1144050639 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico: 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de Identificación: 1144050639

27. Fecha expedición: 2010 03 30

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Valle del Cauca — 76

30. Ciudad/Municipio: Cali — 001

31. Primer apellido: LOGREIRA

32. Segundo apellido: MERLANO

33. Primer nombre: RORIGO

34. Otros nombres: DE JESUS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Bolivar — 13

40. Ciudad/Municipio: Cartagena — 001

41. Dirección principal: BRR EL PRADO 36 26 CL SEGUNDA DE SAN NICOLAS

42. Correo electrónico:

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	Actividad principal 47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	Actividad secundaria 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código	Otras actividades 1	Otras actividades 2
4321	2013 12 16					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2013 12 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de comprobarse inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

934. Nombre: MUÑOZ GUZMAN MARLON ENRIQUE

935. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 07-05-2019 13:02:22

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner